



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 - 00127
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Gustavo Agudelo Caicedo

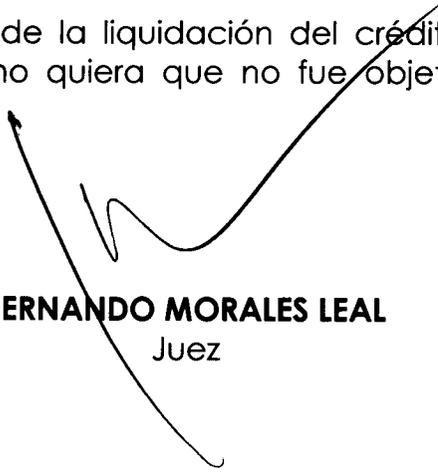
Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar objeciones a la liquidación del crédito, el demandado guardo silencio; por tanto considera el Despacho que deberá impartir aprobación a la liquidación como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

IMPARTIR la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez